



Ref.: Expte. N° 213-HGD-74.-

ORDENANZA:

- Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública los trabajos adicionales que deban efectuarse para correr los postes o columnas de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público comprendidos en la obra; "REPAVIMENTACION Y ENSANCHE de la calle 25 de Mayo desde la Ruta Panamericana hasta la calle Belgrano y de ésta última en el tramo comprendido por las calles 25 de Mayo y Eugenia T. de Cruz y ENSANCHE de la calle Eugenia T. de Cruz desde vías del T.C.B.Mitre hasta Hipólito Irigoyen".-
- Artículo 2°.- El pago de la obra será obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-
- Artículo 3°.- Las obras se realizarán de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal N° 6769 y la Ordenanza General N° 165.-
- Artículo 4°.- La empresa constructora deberá soportar íntegramente la financiación de la obra que le sea adjudicada, con un interés no mayor del autorizado por el Bco. Central de la República Argentina, para entidades financieras no bancarias.-
- Artículo 5°.- La ejecución de la obra podrá asimismo ser adjudicada a entes oficiales.-
- Artículo 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELÉN
DE ESCOBAR, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y CUATRO.-

Registrada bajo el N° 152/74.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE